

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se rectifica error de imprenta aparecido en la lista de premios del Sorteo Extraordinario de Navidad, celebrado en Madrid el día 22 de diciembre de 1965.

En la lista de números premiados correspondiente al Sorteo Extraordinario de Navidad, celebrado en Madrid el día 22 de los corrientes, ha sido observado, en el millar cuarenta y siete, un error de imprenta consistente en una transposición de cifras en la columna de premios figurando el número 47419 premiado con 52.000 pesetas, debiendo ser 25.000 pesetas, según consta en el programa de este sorteo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 16 de diciembre de 1965, y reverso de los billetes del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial como rectificación de la referida lista.

Madrid, 27 de diciembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3764/1965, de 9 de diciembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para aceptar un solar cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Palamós, para construir en él un edificio destinado a la instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.

El artículo cuarenta y ocho c) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamientos de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo sexto, artículo primero, partida treinta y seis.

Los servicios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en Palamós (Gerona) se hallan instalados en locales contratados por la Administración en régimen de alquiler, que no reúnen condiciones por su reducida capacidad y mal estado de los mismos, lo que determina la necesidad de construir un alojamiento adecuado, a cuyo objeto el Ayuntamiento de la localidad ofrece su cooperación en forma de cesión gratuita a la Caja Postal de Ahorros de un solar de su propiedad de trescientos noventa y seis metros cuadrados, que linda, al Norte, con doña Carmen Viu Capdevila y otros propietarios; al Este, futura plaza; al Oeste, calle peatonal en proyecto, al Sur, entrada, por la principal calle de la futura urbanización, con destino a la construcción de un edificio para instalar los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para aceptar la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Palamós de un solar en dicha población, que linda al Norte, con doña Carmen Viu Capdevila y otros propietarios; al Este, futura plaza; al Oeste, calle peatonal en proyecto, al Sur, entrada por la principal calle de la futura urbanización; con una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados, destinado a la construcción de un edificio para instalar los servicios propios y de Correos y Telecomunicación.

Artículo segundo.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para que, previas formalidades que procedan, construya el futuro edificio con aquella finalidad, con cargo al fondo de reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo sexto, artículo primero, partida treinta y seis.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3765/1965, de 9 de diciembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, al excelentísimo señor don Antonio María de Oriol y Urquijo.

En atención a los servicios prestados y méritos contraídos por el excelentísimo señor don Antonio María de Oriol y Urquijo durante el período de tiempo en que ha estado al frente de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Delegación Nacional de Auxilio Social y Cruz Roja Española, con plena dedicación al logro de las finalidades de tipo benéfico asistencial y humanitario que constituyen la materia propia de estos Organismos y con resultados que han cristalizado en espléndidas realizaciones; en testimonio de reconocimiento y por encontrarse comprendido en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, del excelentísimo señor don Antonio María de Oriol y Urquijo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3766/1965, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Durro-Sarahis, en el Municipio de Barruera, provincia de Lérida.

La mayoría absoluta de los cabezas de familia del lugar de Durro-Sarahis, perteneciente al Municipio de Barruera (Lérida), solicitaron de su Ayuntamiento la constitución de su término en Entidad Local Menor, a fin de poder regirse independientemente y administrar directamente los bienes que constituyen su patrimonio.

Tramitado el oportuno expediente, en él consta que todos los informes emitidos son favorables al proyecto, habiéndose acreditado que el lugar de Durro-Sarahis reúne dentro de su Municipio las características peculiares exigidas por la Ley de Régimen Local y que se han cumplido las normas de procedimiento preceptivas.

En su vista, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Durro-Sarahis en el Municipio de Barruera (Lérida).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3767/1965, de 9 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita, de la provincia de Tarragona, para adoptar un proyecto de escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita, de la provincia de Tarragona, con el fin de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que se perpetúen, con adecuada simbología y siguiendo las normas de la heráldica, los hechos históricos más relevantes de la localidad, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.